

Progreso, 14 de Setiembre de 2017.

VISTO: La opinión del Tribunal de Cuentas de la República en relación a la adquisición de combustible con cargo de fondos del 70 % del Literal "B" de este Municipio

CONSIDERANDO: Que la Resolución N° 21/17 de este Concejo ha generado dudas a los Sres. Contadores Delegados en cuanto a la voluntad del Organo.

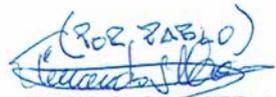
CONSIDERANDO: Que se hace necesario rectificar los términos para su mejor comprensión y transparencia.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Rectificar la redacción de la Resolución N° 21/17, recaída en Acta N° 008 del pasado 10 de marzo la que debió decir " Autorizar el gasto emergente de la adquisición de combustible por parte de la dirección Gral. De Obras, or hasta un monto de 618,278,00 (Pesos seiscientos dieciocho mil doscientos setenta y ocho con 00/100) con cargo al Renglón 141 de este Municipio correspondiente al 70% del Literal "B" del Compromiso de Gestión.
- 2) Mantener en todos sus términos el resto de la Resolución citada.
- 3) Cumplido, remítase a la Dirección de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral de RRF, oficiando copia a bandeja 1010 Sistema Financiero de Municipios.


JAVIER PETROCELLI
Alcalde


PABLO OLIVERA
Concejal


MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal

MARÍA MOSEGUI
Concejal